195

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 791.-

QUE ENVIA EN MISION DE ESTUDIOS A PANAMA A VARIOS MECANICOS AUTOMOVILISTAS DE LA DIRECCION DEL SERVICIO TREN Y SE ORDENA LA ENTREGA DE SUBSIDIOS PARA LOS MISMOS.-

S.2.Nº..... ASUNCION, 19 de Octubre de 1.948.-

Form. 29

Nº 296.-

VISTOS: la nota Nº222 de fecha 4 de Octubre del corriente año, pasada por la Dección.del Servicio Tren al Comando en Jefe de las FF.AA.de la Nación y elevada por este conducto al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.Nº -- 3356/48), en que solicita los subsidios necesarios para el envío en misión de estudios a Panamá de seis mecanicos Automovilistas a fin de seguir un curso de especialización en el Latin American Groun School - Motor Mechanies Course - Panamá C.Z.; el informe de la Giraduría de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional, en el cual, cumpliendo instrucciones , se establecen las asignaciones que corresponden en concepto de subsidios para gastos de viaje y estada de los mismos, y la imputación de la Contraloría de Gastos del Anexo H.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Envíase en misión de estudios a Panamá a varios Mecánicos Automovilistas de la Dirección del Servicio Tren, a los fines arriba expresados, cuyos nombres se expresan a continuación; y entréguese por la Dirección del Tesoro a la Giraduría de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional, las sumas que se consignan seguidamente, en concepto de subsidios, debiendo dicha Giraduría rendir cuenta documentada de los pagos efectuados:

MECANICOS AUTOMOVILISTAS	SUBSIDIOS	
	Gastos viaje	Asignac.mens.
Delio Sanchez Báez,	₲. 312,10.-	₲. 109,24.-
Silvio Raul Aguilera,	" 312,10.-	" 109,24.-
Carlos Antonio Fretes,	" 312,10.-	" 109,24.-
Faustino Aguayo,	" 312,10.-	" 109,24.-
Pablino Espínola,	" 312,10.-	" 109,24.-
Fernando Gomez	" 312,10.-	" 109,24.-
Totales.....	₲.1.872,60.-	₲. 655,44.-

SON:UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS GUARANIES CON SESENTA CENTIMOS Y SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO GUARANIES CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS.-

// //

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

(Cont. Decreto N. 7911.-

//. //.

Art.2°.-La asignación mensual establecida en el Art. 1°.del presente Decreto, se liquidará a partir del 20 de Octubre del corriente año.-

Form. 29

Nº 240=

Art.3°.-Impútese la erogación al Rubro 1,09, Item 1, Anexo H.del Presupuesto de Gastos vigente (Decreto-Ley Nº. 25.738).-

Art.4°.-Exonérase a los nombrados Mecánicos Automovilistas de la obligación de rendir cuenta de la inversión de las sumas recibidas.-

Art.5°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

G/.